Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Trelew, 27 de Abril de 2010.

Y VISTOS: el pedido efectuado por O. E. F., imputado en los autos caratulados: **"Fiscalía de Feria s/ Actuaciones"-Expte. 249/02-**, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes y año en curso, el imputado O. E. F., requiere autorización para viajar a la Isla Margarita, República de Venezuela, para asistir al XI Seminario Comercial que la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. organiza anualmente entre los días 22 de Mayo al 04 de Junio del año en curso inclusive, contando los recorridos de cabotaje.

Que puesto el Tribunal a resolver sobre la cuestión planteada, señala que tenido en cuenta el consentimiento prestado por el Ministerio Público Fiscal y que la autorización solicitada lo es por un término breve y acotado –22-05-2010 al 04-06-2010- no se advierte que existan razones que impidan el otorgamiento de la solicitud peticionada, debiendo el imputado presentar ante este Tribunal las constancias pertinentes a su regreso a esta Jurisdicción una vez agotada la autorización de marras.

Por todo lo expuesto, oído que fue el Ministerio Público Fiscal, esta **CÁMARA PENAL,**

RESUELVE:

1) HACER LUGAR al pedido de O. E. F. para ausentarse del país, con destino a la Isla Margarita- República de Venezuela, entre los días 22 de mayo al 04 de junio del año 2010 inclusive, bajo las condiciones expuestas en el considerando.

2) Extender por secretaría certificación a favor del imputado **O. E. F.**, para presentar ante las autoridades de Migraciones.

3) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

ROBERTO RUBÉN PORTELA

ANA LAURA SERVENT **DARÍO RUBÉN ARGUIANO**

Ante mi:

Carlos Pedelaborde

REGISTRADA BAJO EL Nº 014/2010 Cámara Penal . CONSTE.

Carlos Pedelaborde